REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte 2020.

Referencia. 11001-40-03-036-2019-0798-00

Vencido como se encuentra el término de suspensión instado por las partes, reanúdese el presente proceso a partir de la notificación que por estado se haga de este proveído, por **secretaría,** comuníqueseles a las partes por el medio más expedito lo aquí dispuesto.

En firme el presente auto, contrólese el término de traslado de la demanda.

Notifíquese,

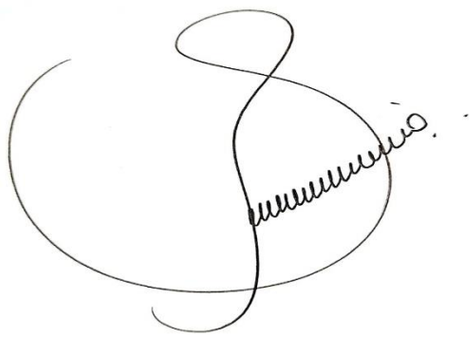

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 22 de julio de 2020.